



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veinticuatro de julio de dos mil veinte

Expediente 500013103002 2018 00274 00

1. Téngase en cuenta que la presente actuación se reanudó el **1 de julio de 2020**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del auto de 6 de marzo de 2020, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567.
2. Para los fines que corresponda, obre en autos las excepciones de mérito que, dentro del término de traslado, formuló el ejecutado **Josué Londoño Guerrero** (fs.33-34).
3. Integrado como se encuentra el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por el ejecutado **Josué Londoño Guerrero**, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el ordinal 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 42 del **27-07-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ed6b770702c551b1bf6bffe44d3b49f6288b4f4c2e55418284e1872cace291e

Documento generado en 24/07/2020 05:20:43 p.m.